

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

que el Sr. Presidente del Consejo Nacional de Televisión, Sr. Camilo Lobos, se pronuncie sobre el punto que se ha sometido a consideración, para que se determine si se debe o no proceder a la celebración de una sesión extraordinaria.

Se abre la sesión a las 18:00 horas.

Asisten los Consejeros señores:

al Sr. Secretario

de la sesión anterior, y por haber sido

servado que el ejemplar que

se que luego de ser

de la sesión un registro

René Salamé Martín, Ministro de Educación Pública;

Marcos Aburto Ochoa, Ministro de la Excelentísima Corte Suprema;

Juan Pablo O'Ryan Guerrero, Representante del Rector de la Universidad de Chile;

Mario Steffens Fortune, Representante del Rector de la Universidad Católica de Chile;

Alejandro Briones Lea-Plaza, Director General de Televisión Nacional de Chile;

Consejeros al

de la sesión, constata

al Presidente

al Sr. Secretario

Último, después

contenidos de

de la Democracia

PAIS. Esto se

ca ahora su presentación

la observación de

Sr. Secretario señala

se habían "autocensurados"

siendo rechazados, son

no quedando ya des

de la pronunciación

Por esta vez, en representación del Sr. Rector de la Universidad Católica de Valparaíso, concurre el señor Camilo Lobos L.

Preside la reunión el titular señor René Salamé Martín, Ministro de Educación Pública y actúa como Secretario de Actas y en calidad de Ministro de Fe, don Rodrigo Serrano Bombal, Secretario Ejecutivo del Consejo Nacional de Televisión.

Los implicados habían retirado

para versión), de la

Comienza la sesión con una introducción que hace el Presidente dando cuenta de los motivos de esta sesión Extraordinaria. Señala que, dada la determinación de todos los canales de no exhibir determinados spots, por no cumplir con normas dadas por el Consejo, y la petición del canal 13 de un pronunciamiento sobre la materia, el Consejo ha considerado necesario realizar esta sesión Extraordinaria.

Antes de entrar en materia, señala el Presidente que el Sr. Presidente de la Corporación de Televisión de la Universidad Católica de Valparaíso ha enviado a esta sesión por esta vez al Sr. Camilo Lobos, en reemplazo del Sr. Vicepresidente de la Corporación quién se encuentra imposibilitado de concurrir. Al efecto ha hecho llegar una carta.

Luego, el Sr. Presidente pide que los Sres. Consejeros se pronuncien sobre el Acta de la sesión Extraordinaria anterior, que les ha sido enviada previamente para su estudio.

El Consejero Sr. Steffens, felicita especialmente al Sr. Secretario Ejecutivo por haber mandado anticipadamente el Acta anterior, y por haber sido ésta muy bien confeccionada. Sólo observa que el ejemplar que recibió no está firmado, por lo que presume que luego de aprobada es firmada por quien corresponda y archivada en un registro especial.

El Sr. Secretario Ejecutivo, responde que así es.

El Sr. Presidente, luego de inquirir a los Sres. Consejeros si tienen alguna observación que hacer al Acta en cuestión, constata que todos la aprueban sin objeción. Posteriormente, el Presidente pide comenzar con los puntos en tabla; da la palabra al Sr. Secretario Ejecutivo.

El Sr. Secretario Ejecutivo expone que el sábado último, después del mediodía llegaron al Consejo 3 videocassettes, conteniendo una segunda versión de los spots no exhibidos del Partido Demócrata Cristiano y el PPD, y el tercero conteniendo un spot del PAIS. Esto lo enviaba Canal 13 adjuntando una nota en que expresaba ahora su preocupación respecto al spot del PAIS, en relación con la observación de las normas dadas por el Consejo. A su juicio, el Sr. Secretario señala que esto significaba que los propios partidos se habían "autocensurado", enviando los primeros spots que habían sido rechazados, modificados ahora, con lo cual su primera versión había quedado ya desplazada. Todo esto sin perjuicio de que el Consejo debía pronunciarse sobre todos los spots.

El Sr. Presidente pregunta si los Partidos Políticos implicados habían retirado los spots enviados inicialmente (primera versión), de los canales.

A ello, el Sr. Secretario Ejecutivo, responde que no, y que todos están en poder del Consejo en este momento.

El Sr. Presidente, en consecuencia señala que el Consejo debe pronunciarse primero respecto de la no exhibición de aquellos primeros spots, de acuerdo a la petición del Canal 13, de ratificar la determinación de rechazar los spots tomada por todos los canales.

El Sr. Secretario Ejecutivo al respecto insiste en que la segunda versión de los spots en cuestión ha superado a la primera, y que el Canal 13 en su última nota se refería más bien a esta segunda versión. Además, se hizo llegar este spot del PAIS respecto del que se pide también un pronunciamiento al Consejo. Indica que tiene todos los videos preparados para ser vistos.

El Sr. Presidente, señala que hay que proceder a verlos.

Frente a una consulta del Consejero Sr. Aburto el Secretario Ejecutivo responde que hasta este momento ningún canal ha transmitido los spots en cuestión.

Por otra parte, señala el Secretario Ejecutivo, que en esta sesión se ha querido someter a consideración del Consejo el contenido de una serie de 3 spots del Partido Radical Socialista Democrático (3 spots, con el mismo texto y música y diferentes caras), en cuanto a su referencia a la reforma constitucional.

El Consejero Sr. Steffens pide la palabra, para señalar que los hechos han ocurrido tal como los señalara el Sr. Secretario Ejecutivo, agregando que después de 1 o 2 días de no exhibidos por el Canal 13 los spots aludidos anteriormente, los Partidos pidieron cambiar los spots por estos otros (segunda versión); entonces señala, que son ellos los que están retirando los spots que en un inicio no se quiso exhibir.

Al respecto el Sr. Presidente, expresa que ahora sí le queda claro la situación con ese antecedente.

El Consejero Sr. O'Ryan hace presente, por su parte, que al Canal 11 han llegado 3 spots en menos de 72 horas, y el tercero fuera de la anticipación requerida, y señala que se le ha pedido que sea transmitido cualquiera de los tres. Así, él concluye que se debe elegir el menos perjudicial.

El Sr. Secretario Ejecutivo, señala que está todo dispuesto para ver la segunda versión del spot del Partido Demócrata Cristiano.

Se procede a ver.

Luego de un debate, todos los Sres. Consejeros decidieron unánimemente rechazarlo por el mensaje equívoco que transmitía en el sentido de que hasta el último minuto el Presidente de la República estuvo en contra de la reforma constitucional, y ésta fue sólo obra de la oposición. Se acota que la declaración del Presidente reproducida, está fuera de contexto en el spot.

El Sr. Secretario Ejecutivo hace presente que esta segunda versión del spot del Partido Demócrata Cristiano está mejorada. Sugiere, ver el segundo spot del Partido Demócrata Cristiano.

Se procede a ver.

Se abre nuevamente otro debate, esta vez sobre el contenido de este otro spot.

Hay acuerdo en que hay implícito en el spot un mensaje subliminal, al proyectarse en la pantalla 2 veces una leyenda escrita que contiene una afirmación equívoca, que lee: "obligación de respetar los derechos humanos".

El Ministro Sr. Abarca profundiza sobre este punto señalando que dicha afirmación es mentirosa, engañosa, ya que sólo la reforma constitucional comprende una disposición complementaria a determinadas disposiciones constitucionales, en orden a recalcar su contenido. En concreto: se recalca la obligación consagrada ya en la Constitución de respetar los derechos humanos. (art. 5° de la Constitución).

El Consejero Sr. Staffens, agrega que da la impresión con esta afirmación, de que antes de la reforma constitucional no había tal obligación constitucional de respetar los derechos humanos, lo que ciertamente es falso.

El Consejero Sr. O'Ryan, advirtiendo que puede estar adelantándose en las materias en discusión, señala que ya solicitaron en Canal 11 la transmisión de un spot firmado por 6 Partidos Políticos y que tal vez en los próximos días se solicite la transmisión de otros spots firmados cada vez por más partidos, por lo que por esta vía se logrará repetir durante todo el horario de transmisiones determinados spots, hasta el extremo de transmitir un solo spot suscrito por los 17 partidos de la Concertación.

A lo anterior, el Sr. Secretario Ejecutivo, señala que, es algo que hay que resolver. Hasta ahora se ha aceptado, como máximo, la suscripción de un mismo spot, por 3 partidos. Pero acota, que primero hay que pronunciarse sobre el spot del PPD visto.

El Sr. Presidente pide que los Sres. Consejeros se pronuncien sobre el particular.

Todos unánimemente de acuerdo en rechazar el referido spot.

A continuación, el Sr. Secretario Ejecutivo sugiere se vea el spot del PAIS sometido a discusión.

Se ve.

Después de un debate, todos los Sres. Consejeros están de acuerdo en rechazarlo por no aportar nada para la comprensión de la reforma constitucional, ni referirse en absoluto a ella.

Luego, el Sr. Secretario Ejecutivo se refiere a los spots del Partido Radical Socialista Democrático (P.R.S.D.), señalando que constituyen una trilogía (serie de 3), con el mismo texto, música y que cambian las caras sólo. Indica, que están en el aire, y sugiere verlos.

Se ven.

El Sr. Presidente y el Consejero Sr. Steffens están de acuerdo en que no tienen ninguna relación con el tema de la reforma constitucional.

El Consejero Sr. Steffens señala que es una realidad que muy pocos spots han cumplido con el espíritu del acuerdo del Consejo sobre propaganda política, pero ya hay casos en que la infracción a este acuerdo es burda. Por ende, indica que se coloca al Consejo y a los Directores de los canales en una situación muy difícil; se critica señalando que hay censura, que se han retirado sólo spots contrarios al Gobierno, etc.....; en consecuencia, el Consejo debe actuar; y termina preguntando a los demás Consejeros qué spots realmente se enmarcan en el Acuerdo del Consejo.

El Ministro Sr. Aburto pregunta si se ha hecho llegar una declaración a todos los Partidos Políticos reiterándoles y aclarándoles los términos del acuerdo pertinente del Consejo.

El Sr. Secretario Ejecutivo da cuenta de que se hizo una declaración en tal sentido de la cual se entregó copia a todos los Consejeros que no asistieron a la sesión respectiva. Dicha declaración tuvo amplia cobertura de prensa, y se envió copia de ella a todos los presidentes de los partidos políticos, dejando constancia de su recepción.

El Sr. Presidente acota que en la referida declaración, se advirtió por última vez que los spots no se referían a los temas pertinentes.

El Ministro Sr. Aburto hace ver que con este mismo criterio y amparado en esta declaración, el Consejo podría hacer retirar los spots que infrinjan las normas.

El Consejero Sr. Steffens asiente a lo anterior, reiterando de que se ha caído en una burla al Consejo.

Ante una consulta del Ministro Sr. Aburto, se decide ver dos spots más: uno del Partido Liberal y otro, del Partido Nacional.

El Ministro Sr. Aburto expresa su opinión de que los spots del Gobierno son muy pobres de contenido; no dicen mucha relación con la reforma constitucional.

El Consejero Sr. Steffens acota que, como ya se había expresado en sesiones anteriores, a través de los spots se está buscando hacer propaganda para los partidos políticos y sus directivos.

El Sr. Presidente recuerda, que cuando analizaron eso todos los Consejeros, también se concluyó que no habrían problemas mientras en el spot hubiese alguna referencia al tema de la reforma constitucional.

Volviendo atrás, el Sr. Secretario Ejecutivo trae a colación la inquietud planteada anteriormente por el Consejero Sr. O'Ryan, relativa a spots suscritos por varios partidos políticos. A este respecto señala, que con estas maniobras, se llegará a torcer el espíritu del Acuerdo del Consejo, en cuanto a la distribución y alternancia de los microprogramas, que se procuró fuese lo más justa y equitativa posible.

Concluye que los últimos días de propaganda se llegará al extremo de transmitirse sucesivamente un mismo spot suscrito por un gran número de partidos. Propone prevenir esta situación desde ya.

El Consejero Sr. O'Ryan hace ver que oportunamente, no se opuso el Consejo a las cesiones de espacios de transmisión entre los Partidos Renovación Nacional - Democracia Radical y Partido Nacional, y luego, a la de los Partidos Humanista y de Los Verdes, pero añade, que el spot suscrito por la Democracia Cristiana, P.P.D. y varios otros, que le presentaron al canal 11 para transmitirlo, sólo saldrá la aire los últimos dos días del período de propaganda, de acuerdo al procedimiento de recepción de los spots en los canales. Además, indica que el mismo grupo de partidos mandó más de una alternativa de spots permitiendo al Canal que decidiera cual transmitir.

El Consejero Sr. Steffens concordando con el Sr. Secretario Ejecutivo señala que no vale la pena tomar ninguna medida a este respecto ya que quedan sólo dos días para transmitir la propaganda política.

A esto el Consejero Sr. O'Ryan agrega, que además se ha dado la posibilidad al Canal de elegir qué spot transmitir.

El Consejero Sr. Steffens hace presente que ciertamente el espíritu del Acuerdo del Consejo, era asignar a cada partido político exclusivamente su espacio para hacer transmitir spots, en forma alternada y siguiendo un orden.

El Sr. Presidente al respecto acota que se debe, en consecuencia, sacar una moraleja de lo sucedido, para la regulación de la propaganda política en las próximas elecciones.

Todos los Sres. Consejeros asienten.

El Sr. Secretario Ejecutivo, vuelve sobre el análisis de los spots del Partido Radical Socialista Democrático (la serie), e inquiera, si se va a tomar alguna decisión al respecto.

El Consejero Sr. Steffens pregunta por las razones que justificarían su rechazo.

El Consejero Sr. O'Ryan señala que se deberían rechazar por no atenerse al tema del plebiscito.

El Ministro Sr. Aburto, al respecto, hace ver que tampoco los spots del Partido Nacional y del Partido Liberal comentados anteriormente dicen relación con la reforma constitucional.

Se abre un debate sobre el tema.

El Ministro Sr. Aburto sugiere publicitar nuevamente las normas dadas por el Consejo sobre la propaganda política, e insistir en su acatamiento.

El Sr. Secretario Ejecutivo sugiere que se vean los spots del Partido Nacional y del Partido Liberal, y se contrasten.

Se procede a verlos.

Luego, todos los Sres. Consejeros concluyen que el spot del Partido Nacional no se refiere en absoluto a la reforma constitucional, constituyendo burdamente una mera propaganda para el Partido.

También hay acuerdo unánime respecto a la afirmación del Sr. representante del Canal 4 de Valparaíso, en el sentido de que el sistema de propaganda política regulado no cumplió sus objetivos.

El Sr. Secretario Ejecutivo hace ver sobre este último punto que era imposible establecer mayores regulaciones o limitaciones. Eso habría sido casi entrar a confeccionar el mismo Consejo los spots. Pero, insiste que así y todo, hubo spots que cumplieron las normas.

Respecto al spot del Partido Liberal, continúa el debate y finalmente se concluye que dice relación con la reforma constitucional toda vez que toca directamente el tema de las garantías constitucionales, y en concreto, del derecho de propiedad.

Respecto al spot del Partido Nacional los Sres. Consejeros están de acuerdo con la posición del Consejero Sr. O'Ryan, en el sentido de no retirar de pantalla el spot ya que lleva algún tiempo transmitiéndose,; es inocuo, es decir, no produce ningún daño, y no es conveniente causar más polémica a estas alturas (con su retiro), en que está por finalizar la propaganda política por televisión.

Además, todos los Sres. Consejeros concluyen que ha sido un error por parte de los directores de los canales no haber actuado a tiempo retirando este spot, por que es un hecho que no se refiere en absoluto al tema de la reforma constitucional.

El Consejero Sr. Brúmas acota que, en su opinión, sería contraproducente a estas alturas retirar este spot, pero expresa su voluntad de apegarse a la decisión mayoritaria.



El Sr. Presidente frente a este último criterio advierte que también hay que decidir sobre los spots (serie) del Partido Radical Socialista Democrático, que están en el aire.

El Sr. Secretario Ejecutivo sugiere ver el primer spot del Partido Radical Socialista Democrático (de la serie), indicando que se trata de 3 spots con la misma música y texto, en que sólo cambian las caras de los personajes. Advierte, en consecuencia, que al estar sólo este primer spot en el aire hace algún tiempo, no se podría optar por impedir la transmisión de los otros, y mantener la transmisión del primero.

Se ve la serie.

Finalmente, los Sres. Consejeros ratificando sus opiniones ya vertidas al respecto, optan por retirar el spot que está en el aire y rechazar los otros spots aún no transmitidos, de la serie. Todo, fundamentalmente por no referirse los spots, en absoluto, al tema de la reforma constitucional.

El Sr. Presidente insiste en que los Sres. Consejeros decidan definitivamente respecto al spot ya analizado, del Partido Nacional.

Se vuelve a debatir el punto, considerando la decisión que por las mismas razones se ha tomado en relación con los spots del Partido Radical Socialista Democrático. Se dan los mismos argumentos anteriores, para no retirar el spot del Partido Nacional, por un lado; por otro, se sostiene que este spot tampoco tiene ni la más mínima relación con el tema de la reforma constitucional.

Finalmente, al haber empate en las opiniones, el Sr. Presidente decide sobre el punto, y opta por no retirar el spot del Partido Nacional, fundándose en los argumentos dados en favor de esa opción.

Luego, el Sr. Secretario Ejecutivo recapitulando, da lectura a todos los acuerdos tomados en relación con las materias tratadas, y queda constancia de lo siguiente:

- Se acuerda:
- Se rechaza el spot presentado por el Partido Demócrata Cristiano, en sus 2 versiones.
  - Se rechaza el spot del PPD, en su segunda versión
  - Se rechaza el spot del PALS
  - Se rechaza la serie de 3 spots del Partido Radical Socialista Democrático.

Además, el Sr. Secretario Ejecutivo señala que hará un comunicado escrito de estos acuerdos, y pide que se dé aviso de inmediato a los canales de televisión de estos acuerdos, a fin de que entren en vigencia de inmediato.

Respecto al punto de tomar alguna medida en relación con los spots firmados por varios partidos, señala que no se ha llegado a ningún acuerdo. El, sugiere que se adopte un criterio común entre los directores de canales, en orden a dejar dichos spots para los últimos días del período de propaganda, o reemplazarlos por otros (de los mismos partidos), todo para evitar la repetición excesiva de los mismos spots.

Finalmente, a todo lo expresado por el Sr. Secretario Ejecutivo todos los Sres. Consejeros manifiestan su plena conformidad.

El Sr. Presidente, hace presente el hecho de que mucha gente se ha quejado con él por la calidad de los spots.

El Consejero Sr. Briones, también expresa lo mismo.

El Consejero Sr. Steffens pide la palabra para expresar que él adhiere al planteamiento vertido minutos atrás por el Ministro Sr. Aburto, en el sentido de que sería conveniente que el Consejo hiciera una declaración pública aclaratoria y reiterativa a los partidos políticos conminándolos a cumplir el Acuerdo del Consejo sobre la publicidad política por televisión, señalándoles expresa y detalladamente el acápite de ese Acuerdo que se está incumpliendo por los diversos spots. Todo lo anterior, para hacer pública la preocupación del Consejo por esta situación, y a la vez, hacer presente que se trata de normas objetivas que se están infringiendo; normas que fueron muy discutidas y analizadas en su génesis, aquí en el Consejo. Es decir, no se trata aquí de algo subjetivo, esto de rechazar o retirar spots y regular la propaganda política por televisión, que compete al Consejo.

Además, el Consejero Sr. Steffens indica que cuando se hizo una declaración por el Consejo reiterando la vigencia y alcance de las normas que él había dado para la publicidad política por televisión, no se señaló a los partidos políticos y al gobierno, qué normas específicamente se estaban incumpliendo, que a su juicio, es el acápite N° 8 del Acuerdo del Consejo sobre la materia.

El Sr. Secretario Ejecutivo, aclara que precisamente en la carta dirigida a los partidos políticos y al gobierno, como en el comunicado del Consejo, fue ese acápite el que se transcribió. Pide que le traigan la carta y el comunicado para leerlos.

El Consejero Sr. Steffens acota que en la prensa esa transcripción no apareció.

El Sr. Secretario Ejecutivo, aclara que esa declaración del Consejo, en comento, no fue un aviso como lo fue el del Acuerdo del Consejo sobre Normas de Publicidad. Esto debido, al altísimo costo que significó obtener esa publicación del Acuerdo, lo que no se podía repetir con este comunicado por falta de financiamiento. Así, señala, que sólo se trató de un comunicado de prensa enviado a los diarios para su publicación, sujeto esto, a su decisión (sobre qué publicar).

Luego, procede a leer el referido comunicado.

El Consejero Sr. Steffens, al respecto, señala que no le cabe duda que para los partidos políticos y el gobierno, el contenido del comunicado les debe haber quedado clarísimo, cumpliéndose así su objetivo, pero, no cree que haya sucedido lo mismo con la opinión pública, al no publicar la prensa el contenido íntegro del comunicado referido.

El Ministro Sr. Aburto interviene señalando que no debiera haber ningún problema para aplicar sanciones (de retirar spots) si las normas dadas por el Consejo han sido claras, en relación con el contenido de los spots.

Luego de volver a revisar lo regulado en los artículos 8, 9 y 10 del Acuerdo del Consejo (sobre Normas de Publicidad Política), los Sres. Consejeros están todos de acuerdo en retirar los spots ya indicados, salvo el del Partido Nacional, por estimarse que a pesar de no cumplir con las normas no causa ningún daño ni perjuicio ni a personas ni a autoridades.

El Consejero Sr. Steffens, a propósito de las obligaciones de los partidos políticos y gobierno en relación con la propaganda política, señala que se debe respetar el tiempo de antelación de 72 horas, con que se deben entregar las cintas con los spots a los canales.

Al respecto, el Consejero Sr. U'Ryan indica que dicho tiempo se debe contar a partir de la recepción formal de los videos en los canales, esto es, desde que sean recibidos en días y horas hábiles, por un funcionario habilitado (dejándose constancia), y los spots deben estar debidamente firmados por los partidos políticos que los presenten, para poder ser transmitidos.

El Ministro Sr. Aburto, volviendo al análisis anterior, pregunta si es posible publicar un aviso, nuevamente, que contenga esta reiteración de las normas sobre la propaganda infringidas.

Al respecto el Sr. Secretario Ejecutivo, señala que, ya después del primer aviso que contenía las Normas sobre Publicidad Política, vinieron luego, dos comunicados de prensa, indicando que uno de ellos fue el que acaba de leer. Luego, señala que a estas alturas, si se hace una conferencia de prensa mañana, para los fines indicados por el Sr. Ministro, ésta recién saldría publicada el próximo miércoles, es decir, un día antes del fin del período de propaganda. Le parece que no vale la pena.

El Sr. Ministro Sr. Aburto, contrargumenta que los rechazos de spots son poquísimos y que su publicidad sería algo muy rápido.

El Sr. Secretario Ejecutivo, acota que de todos modos estas medidas hay que publicitarlas.

El Consejero Sr. Briones, propone que en esa misma oportunidad se expliquen los fundamentos de dichas medidas.

El Sr. Secretario Ejecutivo pregunta a los Sres. Consejeros si el Comunicado o la Declaración a hacer por el Consejo, debe ser pública, o privada (dirigida a los canales).

El Consejero Sr. O'Ryan opina que la declaración debe ser pública, reiterándose en ella los términos del anterior comunicado sobre la materia, y señalando que el Consejo toma estas medidas ejerciendo sus atribuciones legales hasta el último día del período de propaganda política.

El Sr. Presidente asiente en los términos propuestos de la declaración, y luego, los Sres. Consejeros también se adhieren a esta moción.

A continuación, el Consejero Sr. Briones pide la palabra para hacer presente su preocupación por una situación acontecida. Se trata de las expresiones vertidas por el Sr. Ricardo Lagos en el programa "LOS MESES DECISIVOS", transmitido por canal 5 de Valparaíso, el domingo pasado -a propósito de la no exhibición por canal 7 de un spot del PPD.

Al respecto, el Consejero Sr. Briones señala que el Sr. Lagos ha faltado a la verdad en sus expresiones, ya que dijo que el Director del canal 7 había censurado su persona, "arrastrando" (hace notar que esa fue la expresión que utilizó el Sr. Lagos) a los demás canales a hacer lo mismo, al negarse a transmitir un determinado spot del PPD., sin tener facultades para ello. Además, indica el Consejero Sr. Briones que el Sr. Lagos habría expresado que el Consejo carecía de autoridad para tomar tales medidas.

En consecuencia, el Consejero Sr. Briones estima que estas afirmaciones carecen de fundamento, no son veraces y además, constituyen una falta de respeto al Consejo y a sus miembros.

El Sr. Presidente, pregunta a los Sres. Consejeros si están de acuerdo con lo señalado por el Consejero Sr. Briones, ya que, en ese caso, él estima que habría que solicitar una aclaración al canal 5.

El Sr. Secretario Ejecutivo sugiere que podría solicitarse al canal por el Consejo, que el conductor del referido programa haga una aclaración sobre lo expresado por el Sr. Lagos, al inicio del próximo capítulo de dicho programa.

El Consejero Sr. Briones, hace presente que cuando el Consejo, por lo demás, analizó el determinado spot del PPD y acordó no permitir su exhibición, nunca en esa decisión estuvo en juego la persona del Sr. Lagos. Por el contrario, al estar apareciendo él en varios otros spots que aún están en el aire, sus afirmaciones no tienen ninguna validez. Por último, hace ver que lo que más le molesta de él de estos juicios del Sr. Lagos es la mentira.

El Sr. Presidente concretando el acuerdo entre los Sres. Consejeros, sugiere que se oficie al canal 5 de Valparaíso por el Consejo pidiéndole que en el próximo capítulo del referido programa haga una aclaración en el sentido de que canal 7 no actuó en base a su exclusiva voluntad y excediéndose en sus atribuciones, sino que al igual que los demás canales, actuó sujetándose a las normas claras y objetivas dadas por el Consejo en el respectivo Acuerdo sobre la Publicidad Política por Televisión, adaptado en el ejercicio de sus atribuciones legales.

Los Sres. Consejeros sustentan unánimemente a dicha moción.

El Consejero Sr. Briones pide que se aclare bien que canal 7 no adoptó la medida de no exhibición, en orden a censurar la aparición del Sr. Lagos en el spot.

Al respecto, el representante del canal 5 de Valparaíso hace presente que en la oportunidad en que se tuvo que comunicar al PPD el rechazo de su spot, el Director del canal devolvió el video respectivo con las debidas explicaciones de la infracción, responsabilizándose él directamente de la medida adoptada. Además, indicó que esto no todos los canales lo habían hecho.

El Consejero Sr. Briones acota que él como director del canal 7 fue el primero en seguir ese mismo procedimiento.

El representante del canal 5 de Valparaíso, agrega que ha señalado lo anterior para dejar bien en claro que el canal 5 no tiene ninguna responsabilidad en esta situación ocurrida con el Sr. Lagos, en un programa transmitido por ellos.

El Consejero Sr. Briones, afirma enfáticamente que sobre eso no hay ninguna duda, pero que el conductor del programa en cuestión -que depende del director del canal- debió haber hecho la aclaración correspondiente, ya que, fuera de insultarse al director del canal, y al Consejo, se indujo a los telespectadores a un equívoco, en el sentido de que canal 7 censuró al Sr. Lagos.

Finalmente, hay acuerdo unánime entre los Sres. Consejeros de que en el próximo capítulo del referido programa "LOS MESES DECISIVOS", al inicio se lea una nota aclaratoria en el sentido indicado.

Por último el Consejero Sr. Steffens pide que la declaración pública que hará el Consejo, tal como se acordara, contenga la transcripción del acápite N° 8 del Acuerdo del Consejo sobre Normas de la Publicidad Política por Televisión, toda vez que es eso, precisamente, lo que se está perdiendo o incumpliendo en los spots de propaganda política.

Con el acuerdo de todos los Sres. Consejeros, el Presidente da por terminada la sesión.

RODRIGO SERRANO BOMBAL  
Secretario Ejecutivo  
Consejo Nacional de Televisión

HENE SALAME MARTIN  
Ministro de Educación Pública  
PRESIDENTE

SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION,

CELEBRADA EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1969

INDICE

1. Aprobación Actas Sesiones anteriores.
  
2. Distribución del tiempo de propaganda electoral gratuita por televisión, en conformidad a lo señalado en la Ley N°18.700, sobre Votaciones y Escrutinios Populares.

Santiago, 16 de Octubre de 1989, Sesión Constitutiva del Consejo Nacional de Televisión.

En Santiago de Chile, en el día 16 de Octubre de 1989, en el cuarto piso del edificio "El Mercurio" de la calle 1000, con la asistencia de las señoras y señores, se reunió el Consejo Nacional de Televisión, en virtud de lo establecido en el art. 1º de la Ley N° 17.332.

T A B L A

Con DOMINGO SOTO, Presidente del Consejo Nacional de Televisión, por A.Y. el Presidente de la Comisión de Asesoría y Consultoría del Consejo Nacional de Televisión.

Con LUIS ESCOBAR, Secretario General del Consejo Nacional de Televisión.

- I. Instalación del Consejo
- II. Nombramiento de Secretario General
- III. Incidentes

PRIMERO: Dada la aprobación de la Ley N° 17.332, de la Constitución del Consejo Nacional de Televisión, el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, que tiene la fecha de inicio de sus funciones...

SEGUNDO: Aprobada la Ley N° 17.332, de la Constitución del Consejo Nacional de Televisión, el Secretario General del Consejo Nacional de Televisión, que tiene la fecha de inicio de sus funciones...